



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Referencia:** E23-0065

**Contrato de:**

**“MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA BOTAFOC”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	59.724,00 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	NO PROCEDE
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	59.724,00 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2023:</b> 59.724,00 € sin IVA

**CPV:**

**90911200-8.** Servicio de limpieza de edificios



<p><b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto:</i> Servicio de limpieza</p> <p><i>Justificación:</i> La Autoridad Portuaria de Balears recepcionó, en fecha 12 de abril de 2023, la nueva Estación Marítima de Botafoc. Dicha estación gestionará todo el tráfico de pasajeros y mercancías del puerto de Eivissa (a excepción, por el momento, del tráfico Eivissa-Formentera) lo que resulta de vital interés para el desarrollo económico y social de la isla.</p> <p>La estación marítima va a entrar en funcionamiento el próximo 6 de junio por lo que es necesario disponer de un contrato de servicio de limpieza y con ello mantenerla en estado óptimo de operatividad.</p> <p>Por este motivo, la Autoridad Portuaria de Balears procedió a la licitación del expediente E23-0052 "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA". Este expediente se tramitó a través del procedimiento general abierto y todavía está en fase de licitación.</p> <p>Ante esta situación es necesaria la tramitación de un expediente con criterios objetivos para la contratación de los servicios de modo provisional hasta la adjudicación del contrato antes indicado.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación insuficiencia de medios</b></p>	<p>Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.</p>
<p><b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Se trata de un único tipo servicio referido a un edificio concreto</li><li>- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.</li><li>-Con la división en lotes del objeto del contrato se</li></ul>



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	<p>pierde la eficiencia en los trabajos a realizar.</p> <p>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros</b>	Se designa a D <sup>a</sup> María Virginia D'Amico Rebord, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)</b>	NO PROCEDE
<b>7. En caso de OBRAS: Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	NO PROCEDE
<b>8. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El Delegado del puerto de Eivissa/la Savina**

Firmado digitalmente por  
**D. Ignacio Revilla Alonso**

**El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructura y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**





## **El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*De la existencia de crédito:*

## **El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por  
**D. Miguel Rigo Salvá**

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

## **El Delegado del puerto de Eivissa/la Savina**

Firmado digitalmente por  
**D. Ignacio Revilla Alonso**

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

## **Órgano de Contratación El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**

Firmado digitalmente por\*  
**D. Jorge Nasarre López**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.